



EQUILBRISTA.

EL 21 de abril, la SCJN resolvió por unanimidad dos asuntos sobre aborto que marcan un punto de inflexión en la relación entre el Poder Judicial, la política sanitaria y el debate social en México. En la contradicción de criterios 125/2025, la Corte estableció como jurisprudencia que los jueces pueden ordenar no solo la atención a quien promueve un amparo, sino también la implementación y difusión de servicios de aborto voluntario cuando este sea legal en la entidad. El Centro de Familia, Bioética y Sociedad consideró que estas decisiones no pueden leerse únicamente como resoluciones técnicas, pues su alcance es más amplio y plantea interrogantes de fondo sobre el modo en que se están tomando decisiones en temas profundamente humanos.

